



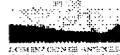
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070002794

Fecha: 27/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino: AMELIA



POR LA CUAL SE ACLARA ACTO ADMINISTRATIVO.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Mediante la Resolución 2018060279674 del 28 de agosto del 2018, se concedió la Comisión de Servicios Remunerada para los Docentes **CARLOS AUGUSTO ARIAS VIDALES**, identificado con cédula de ciudadanía **71.187.850**, quien labora en la Institución Educativa La América – Sede Colegio la América del municipio de Puerto Berrío, y la señora **AMELIA LUCÍA COY GALVIS** identificada con cédula de ciudadanía **52.954.831**, integrantes de la Asociación Nacional Sindical de Orientadoras/es Sociales de Colombia de Empresas Públicas, Privadas, Mixtas, Dependientes, Independientes y Afines – ASOORIENTADORES SOCIALES, para que asistan a la Mesa de Negociación en las instalaciones de la Gobernación de Antioquia, fijada por la Secretaría de Educación de Antioquia, para el 10 de septiembre del 2018, en la oficina del Subsecretario Administrativo, a las 8:00 am

* Verificada la Resolución 2018060279674 del 28 de agosto del 2018, se observa que hay un error en el número de cédula de la señora **AMELIA LUCÍA COY GALVIS**, ya que la correcta es **52.964.831**, y no como allí indicó.

* De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar Resolución 2018060279674 del 28 de agosto del 2018, se concedió la Comisión de Servicios Remunerada para los Docentes **CARLOS AUGUSTO ARIAS VIDALES**, identificado con cédula de ciudadanía **71.187.850**, quien labora en la Institución Educativa La América – Sede Colegio la América del municipio de Puerto Berrío, y la señora **AMELIA LUCÍA COY GALVIS** identificada con cédula de ciudadanía **52.954.831**, integrantes de la Asociación Nacional Sindical de Orientadoras/es Sociales de Colombia de Empresas Públicas, Privadas, Mixtas, Dependientes, Independientes y Afines –



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ASOORIENTAODORESOCIALES, en el sentido de indicar que el número correcto de la cédula de la señor AMELIA LUCIA COY GALVIS es **52.964.831**, y no como allí indicó.

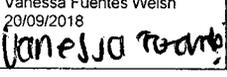
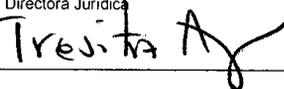
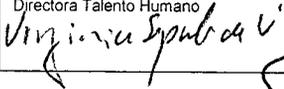
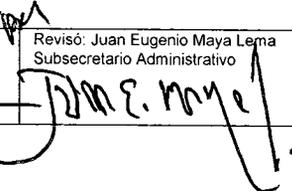
ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 20/09/2018 	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica 	Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano 	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo 
---	--	--	---